Información al inversionista para el cumplimiento de la Sección III de la Norma de Carácter General N° 502 de la Comisión para el Mercado Financiero
Lakpa SpA

Última revisión: 30 de octubre del 2026

Lakpa SpA ("LAKPA"), en su calidad de Asesores de Inversión y Enrutador de Órdenes inscritos en el Registro de Prestadores Financieros que lleva la Comisión para el Mercado Financiero ("Comisión") y autorizados por ésta para prestar el servicio de asesoría de inversión y de enrutamiento de órdenes, en cumplimiento de lo establecido en el inciso primero del literal A de la Sección III de la Norma de Carácter General N° 502 ("NCG 502") de la Comisión informa lo siguiente.

1. Descripción general de la estructura de comisiones o remuneración que recibe el Asesor.

LAKPA no cobra ningún tipo de comisión o remuneración directa a los Clientes de LAKPA. Los ingresos de LAKPA provienen fundamentalmente de los rebates o retrocesiones que obtiene de las entidades con las cuales los Clientes de LAKPA mantienen la custodia de sus inversiones o a través de las cuales realizan sus operaciones en instrumentos financieros o divisas. Dichos ingresos corresponden a un porcentaje de aquellos percibidos por las señaladas entidades, con las cuales LAKPA mantiene un acuerdo para tales efectos, en relación con las operaciones y/o inversiones del Cliente, conforme a los términos y condiciones acordados por éste con cada una de las referidas entidades o bien de la remuneración que cobran los fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros, en los cuales invierten los Clientes en o a través de las señaladas Instituciones Financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que así haya sido acordado expresamente con el Cliente, por los servicios de asesorías de inversión LAKPA podrá cobrar una remuneración, la cual podrá, o no, estar asociada al patrimonio asesorado o a las transacciones específicas realizadas por dicho Cliente.

LAKPA no realiza cobros a los usuarios por el servicio de enrutamiento de órdenes.

2. Descripción del modelo de asesoría utilizado

El Área de Estrategia de LAKPA prepara periódicamente carteras de inversión recomendadas, diferenciadas por el nivel de riesgo asociados a los instrumentos y/o peso relativo de los mismos en cada cartera ("Carteras Recomendadas").

En el proceso de construcción de las Carteras Recomendadas el Área de Estrategia de LAKPA considera, entre otras variables, el análisis de alternativas de inversión y de estrategias de diversificación de activos, diferenciadas por el nivel de riesgo asociada a las mismas, utilizando para ello información pública disponible divulgada por los emisores del instrumento financiero de que se trate.

En la preparación de las Carteras Recomendadas, LAKPA no considera la utilización de algoritmos informáticos, sino únicamente el análisis y estudio de la información y antecedentes antes señalados bajo el criterio experto del equipo del Área de Estrategia. Asimismo, el proceso de construcción de las Carteras Recomendadas se realiza con recursos propios y sin uso de algoritmos informáticos ni subcontratados con terceros.

Las Carteras Recomendadas tienen por objeto proporcionar modelos de asignación de activos generales y estáticos que no toman en cuenta el perfil de inversión de un cliente específico sino el riesgo implícito asociado a una cartera en particular por tipo de activo.

Las Carteras Recomendadas sólo pueden publicarse en el sitio privado del Cliente, o bien

enviarse directamente a los Clientes.

Sin perjuicio de lo anterior, para cualquier recomendación de inversión, distinta de las Carteras Recomendadas, LAKPA y/o los asesores de inversión se deberá considerar: (i) el nivel de riesgo y/o perfil de inversión del Cliente; (ii) información disponible de manera pública para cualquier inversionista; (iii) la no utilización de algoritmos; (iv) la utilización únicamente de recursos propios de LAKPA.

3. Conflictos de interés que pueden producirse al prestar el servicio de Asesoría de Inversiones y Enrutamiento de Órdenes

Considerando el modelo de negocio de LAKPA, uno de los principales conflictos de interés que se identifican en las Asesorías de Inversión proviene de los rebates o retrocesiones que las Instituciones Financiera pagan a LAKPA por las inversiones u operaciones que los Clientes realicen a través de éstas. Así, y dada la existencia del Conflicto de Interés, el tratamiento del mismo estará dado por la transparencia del referido conflicto a los Clientes.

En relación con el servicio de enrutamiento de órdenes, las órdenes solo se enrutaran a las instituciones seleccionadas por los clientes, en base a los contratos suscritos por los clientes con dichas instituciones por lo que, teóricamente, podría producirse un conflicto si el enrutamiento a dichas instituciones se basa en acuerdos comerciales que generen beneficios distintos para Lakpa. Por ello, el tratamiento de este conflicto estará basado en la transparencia hacia los clientes.

Para los efectos de lo anterior, y en cumplimiento de la NCG 502, LAKPA cuenta con una Política de Conflictos de Interés, en la cual se regula el tratamiento, resolución e información de los conflictos de interés que puedan surgir en las Asesorías de Inversión y de Enrutamiento de Órdenes.

4. Políticas de Gestión de Riesgo Operacional y Niveles de Servicios comprometidos en el servicio de Enrutamiento de Órdenes.

LAKPA dispone de un Manual de Políticas para Asesoría de Inversiones y Enrutamiento de Órdenes que contempla, entre otros, los mecanismos necesarios para la identificación y cuantificación de los riesgos relevantes, a través de políticas de gestión de riesgos y procedimientos de control interno en las actividades de LAKPA. En el caso de identificar riesgos significativos en el desarrollo de las actividades, se establecerán estrategias específicas de mitigación y planes de contingencia.

LAKPA implementa controles internos preventivos y correctivos que incluyen controles tecnológicos; procedimientos operativos documentados y monitoreo de actividades críticas. Además, en caso de la materialización de un riesgo identificado, LAKPA dispone de planes de contingencia que garantizan La recuperación de datos a través de respaldos automáticos, la continuidad operativa; y protocolos de respuesta inmediata frente a incidentes de ciberseguridad.

LAKPA ha realizado diversas pruebas para evaluar la capacidad operacional de los sistemas e infraestructura, incluyendo pruebas de estrés que permitieron medir la tolerancia y margen de seguridad.

En caso de interrupciones significativas, LAKPA implementará los controles establecidos para recuperar y reanudar las operaciones rápidamente, garantizando que los clientes

mantengan acceso a su información a través de plataformas electrónicas, correo electrónico o teléfono.

5. **Forma y Oportunidad en que serán informados los incidentes que comprometan la disponibilidad y seguridad de la Información en el servicio de Enrutamiento de Órdenes.**

LAKPA informará los incidentes que comprometan la disponibilidad y seguridad de la información en el servicio de Enrutamiento de Órdenes, mediante una comunicación publicada en el sitio privado de los clientes accediendo a través de www.lakpa.cl y a través de otros medios que se estimen apropiados para una correcta y oportuna entrega de información. Lo anterior, en sin perjuicio de aquella información que LAKPA deba remitir a la Comisión de conformidad a la NCG 502.

6. **Garantías que LAKPA ha constituido para la protección de los intereses de sus Clientes que utilicen el servicio de Enrutamiento de Órdenes.**

De conformidad con la Sección V.B de la NCG N° 502, LAKPA constituyó una garantía por un monto de UF 500 mediante boleta de garantía bancaria tomada en Banco BICE, banco autorizado para operar en el mercado nacional, a favor de los acreedores presentes o futuros que llegare a tener en razón de sus operaciones, pagadera a la vista. LAKPA designó a Banco BICE como representante de los posibles beneficiarios de la boleta, quien será su tenedor. Para hacerla efectiva, y sin que sea necesario acreditarlo a la entidad otorgante, el representante de los beneficiarios deberá ser notificado judicialmente del hecho de haberse interpuesto demanda en contra de LAKPA. El dinero proveniente de la realización de la boleta quedará en prenda de pleno derecho en sustitución de la garantía, manteniéndose en depósitos reajustables por el representante hasta que cese la obligación de mantenerla. La boleta se mantendrá vigente mientras LAKPA desarrolle su giro y hasta seis meses después de su eventual cancelación en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros; en caso de hacerse efectiva, LAKPA constituirá una nueva garantía en los términos de la norma antes de continuar prestando el servicio.

7. **Principales características financieras, económicas, tributarias y jurídicas de los instrumentos financieros sobre los cuales pueden versar las recomendaciones**.

LAKPA, en su calidad de Asesores de Inversión inscritos en el Registro de Prestadores Financieros que lleva la Comisión y autorizados por ésta para prestar el servicio de asesoría de inversión, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del literal A de la Sección III de la NCG 502 de la Comisión informa que las principales características financieras, económicas, tributarias y jurídicas de los instrumentos financieros sobre los cuales pueden versar las recomendaciones se encontrarán publicadas, en todo momento, en www.lakpa.cl.

8. **Información conflictos de intereses previo a canalizar una orden en relación al servicio de enrutamiento de órdenes.**

Los conflictos de intereses que se suscitan entre LAKPA y el cliente y que deben ser informados de manera previa a la canalización de una orden se informan el numeral 3) precedente. Se hace presente que LAKPA no observa un conflicto de interés asociado al enrutamiento de órdenes habida consideración del modelo de negocio de LAKPA.